

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020), pasa al Despacho del señor Juez el proceso **ORDINARIO No. 110013105032-2018-00345-00**, informando que la audiencia programada en audiencia pública que antecede no se pudo llevar a cabo por la emergencia sanitaria y de salud que se presentó a nivel mundial. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Verificado el informe secretarial que antecede y el escrito allegado, el Despacho de disponer:

- 1. INCORPORAR Y PONER** en conocimiento de la parte interesa la documental aportada por la sociedad **CRISTALERÍA PELDAR**, obrante a folios 447 a 478 del plenario.
- 2. TÉNGASE POR REVOCADO** el poder conferido por la demandante a las doctoras **LIDA CARDOZO MELO** y **ANA BEATRIZ MORENO MORALES**, conforme el memorial visto en el archivo 05 del expediente.
- 3. RECONOCER PERSONERÍA** para actuar al doctor **MANUEL MURCIA QUIROGA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.545.728 y T.P. No. 338.341 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado de la demandante **ANA HERCILIA GARCÍA DE CANDIL**, conforme con el poder visto en el archivo 05 del expediente.
- 4. REPROGRAMAR** para el día **VEINTE (20) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LA HORA JUDICIAL DE LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 A.M.)**, **AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO** de que trata el artículo 80 del CPTSS, la cual se realiza de manera virtual a través de la **PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS**.

De igual forma se requiere a las partes para que hagan comparecer a los testigos, a la citada audiencia conforme con lo indica el artículo 80 del CPTSS.

Adviértase que cualquier documento que se pretenda incorporar para la realización de la diligencia, tales como poderes sustituciones de poder o certificados de existencia y representación legal, entre otros documentos deberán ser enviados antes de la hora señalada al correo del juzgado jlato32@cendoj.ramajudicial.gov.co

- 5. COMUNÍQUESE** la presente decisión a los apoderados de las partes judiciales, a través de la dirección de correo electrónico registrado en el expediente, adjuntando el enlace a través del cual podrán consultar el proceso de la referencia de manera electrónica y el enlace directo a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez